

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 07 de Enero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 175/VISTOS:

1. Ord. N°004/2018, de fecha 03 de Enero de 2019, de la Encargada de la Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Enero de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en el cual se autorice Prórroga de Contrato de Suministro de "Materiales, Equipos e insumos de Ferretería y Varios Afines al Rubro", suscrito con la empresa Barraca de Maderas Central Limitada, Rut N° 81.336.500-6, representada legalmente por Ana María Razeto Ferretto, [REDACTED], [REDACTED] a la empresa Quality Service Chile Spa Rut N° 76.632.266-2, representada legalmente por Sebastián Sánchez Araya Rut [REDACTED] y lo anterior hasta el 31 de Enero de 2019, dado que a la fecha se encuentran en el proceso de evaluación para adjudicación año 2019-2020, considerando los actos administrativos correspondientes al proceso. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.889 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios o Contratar Servicios Anexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensables para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no superé las 1.000 UTM;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 2019/04, de Enero de 2019, por un monto de \$ 1.000.000;
4. Decreto N° 1102 de 02 de febrero de 2017, que Adjudicó la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Materiales, Equipos e Insumos de Ferretería y Varios Afines al Rubro, para los años 2017-2018";
5. Copia de Correo Electrónico, de 04 de Enero de 2019, emitido por la encargada de Adquisiciones Municipalidad de Quillota;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Prórroga de Contrato de Suministro de "Materiales, Equipos e insumos de Ferretería y Varios Afines al Rubro", suscrito con la empresa Barraca de Maderas Central Limitada, Rut N° 81.336.500-6, representada legalmente por Ana María Razeto Ferretto, Rut [REDACTED]; a la empresa Quality Service Chile Spa Rut N° 76.632.266-2, representada legalmente por Sebastián Sánchez Araya Rut [REDACTED], fono 33-2-310274, y Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo, [REDACTED], y lo anterior hasta el 31 de Enero de 2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTÉ** a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 4. Presupuesto 5. Interesado 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/lcv.-